INFORME TRIMESTRAL y FINAL DE SEGUIMIENTO TÉCNICO Y FINANCIERO A EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO CON ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD.
PERIODO: AGOSTO – OCTUBRE DE 2025

OSWALDO SUAREZ MARTINEZ

PROFESIONAL DE SEGUIMIENTO EBS CUNDINAMARCA

GRUPO DE GESTIÓN.

DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN.

VICEMININISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD.

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECIÓN SOCIAL.

2025.

INTRODUCCIÓN.

En el marco de la implementación del Programa de Equipos Básicos de Salud (EBS), el Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS) ha establecido lineamientos técnicos y operativos para garantizar la adecuada ejecución de los recursos asignados a las Empresas Sociales del Estado (E.S.E.).

En el presente informe se presentan los resultados del seguimiento realizado a la ESE HOSPITAL SAN JOSE DE LA PALMA, en el marco de la Resoluciones 1212, 1220, 1928, 1976 de 2024 y 1010 de 2025, mediante la cual le fueron asignados recursos para la financiación, conformación y operación de un Equipo Básico de Salud en el departamento de Cundinamarca y se presentarán las recomendaciones finales para dar el cierre acorde a los procesos establecidos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de dicha resolución y en concordancia con la Ley 715 de 2001, el MSPS ha llevado a cabo un proceso de seguimiento técnico y financiero, basado en la información reportada por las entidades ejecutoras a través de la plataforma PISIS. Este informe presenta los hallazgos derivados del análisis técnico y financiero del seguimiento realizado, evidenciando vacíos significativos en el cargue de información requerida para verificar la implementación efectiva del programa.

JUSTIFICACIÓN.

El seguimiento a la ejecución de los recursos públicos destinados a la atención primaria en salud es fundamental para garantizar la eficiencia, transparencia y efectividad de las intervenciones en salud pública.

La ausencia de documentación clave en la plataforma PISIS por parte de la ESE HOSPITAL SAN JOSE DE LA PALMA impide verificar el cumplimiento de los lineamientos técnicos establecidos, lo cual representa un riesgo para la adecuada implementación del modelo de atención basado en la estrategia de Atención Primaria en Salud (APS).

Este informe busca identificar las brechas existentes en el proceso de implementación, con el fin de orientar acciones correctivas, fortalecer la capacidad operativa de las E.S.E. y asegurar que los recursos asignados impacten positivamente en las condiciones de salud de la población priorizada.

OBJETIVO.

Realizar el seguimiento, monitoreo y evaluación de la implementación del Programa de Equipos Básicos de Salud (EBS) por parte de la ESE HOSPITAL SAN JOSE DE LA PALMA en el marco de la Resoluciones 1212, 1220, 1928, 1976 de 2024 y 1010 de 2025, con base en los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la verificación del cumplimiento técnico y financiero de los recursos asignados, así como la recolección y análisis de la información cargada en la plataforma PISIS de WEB-Sispro.

SEGUIMIENTO:

El Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la Resoluciones 1212, 1220, 1928, 1976 de 2024 y 1010 de 2025, asignó recursos financieros a ESE HOSPITAL SAN JOSE DE LA PALMA con el propósito de financiar la conformación y operación del Programa de Equipos Básicos de Salud.

Entidad Territorial	Nombre de la ESE	EBS asignados	Valor Asignado
CUNDINAMARCA	E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE LA PALMA	15	**$ 5.094674.300**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de la Resoluciones 2782 de 2022 y en el marco de las competencias definidas por la Ley 715 de 2001, el Ministerio de Salud y Protección Social llevó a cabo el seguimiento a la ejecución de los recursos asignados, con base en los documentos presentados por las entidades ejecutoras.

Estas entidades realizaron el cargue de los informes correspondientes a través de la plataforma PISIS, antes del 30 de 2025 de 2025, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 2361 de 2016. Este proceso tuvo como finalidad verificar que la destinación de los recursos se ajustará a los usos, rubros y actividades definidos en los lineamientos técnicos del acto administrativo, toda vez que el proceso contractual ya no se encuentra en ejecución, así las cosas, este ministerio realizará las acciones de reporte ante las entidades de vigilancia y control, conforme a las competencias establecidas.

En este contexto, se presentan a continuación los resultados del seguimiento realizado a la E.S.E. HOSPITAL 1 HOSPITAL SAN JOSE DE LA PALMA

ANALISIS TECNICO:

Resolución 1220 del 08 de julio de 2024 - ID 2122024639

N°	Actividad relacionada con el lineamiento	Cumple		Observaciones
		SI	NO	
A. COMPONENTE GESTIÓN TÉCNICA				
a.1	Acta de concertación con la entidad territorial para planeación e inicio de operación. Verificar principio de planeación Verificar en ítem 12	X		Se evidencia acta de concertación, para establecer la etapa de planeación territorial del PIC constituye el proceso inicial de alistamiento operativo y comunitario, cuyo propósito es establecer las bases para la ejecución de intervenciones bajo un enfoque diferencial, territorial y poblacional. Este proceso es liderado por la coordinación del PIC y se ejecuta con el despliegue de los Equipos Básicos de Salud (EBS) en los micro territorios priorizados.

a.2	TERRITORIALIZACION: Distribución de territorios y sus respectivos microterritorios en un municipio. (Ítem poblacional, gestión técnica)	X		La territorialización es fundamental para determinar la intervención a realizar por parte de los EBS en el municipio de Yacopí a través de la ESE Hospital San Jose de La Palma, esta territorialización Facilita la formulación de intervenciones específicas y focalizadas, ajustadas a las realidades locales, lo que mejora la eficiencia de los recursos y servicios, intervenir directamente en los micro territorios más vulnerables, se contribuye a cerrar brechas en salud y mejorar la equidad y Acerca los servicios de salud a la comunidad, promoviendo el diálogo, la corresponsabilidad y el empoderamiento ciudadano en el cuidado de la salud. De acuerdo con la territorialización abarcada por los EBS, estos están distribuidos por 2 territorios urbanos con 6 micro territorios por EBS y 4 territorios rurales con 16 micro territorios por EBS.
a.3	**Conformación de equipos básicos:** a. Número de equipos básicos de salud asignados. (Relacionar número) b. Número de equipos básicos de salud conformados y operando	X		Numero de EBS asignados 6 – Numero de EBS conformados y operando 6= 100% de cobertura COMPONENTE POBLACIONAL EBS conformado completos. Se evidencia la conformación de los 6 EBS de la ESE Hospital San Jose de La Palma, de acuerdo con lo establecido en la resolución 1220 de 2024, con los perfiles profesionales requeridos. Se evidencia que el talento humano tiene RETHUS, de igual manera cumplen con los perfiles requeridos debidamente capacitados y certificados.
a.4	Documento o documentos que soporten la fecha de inicio de operación o si se encuentra en ejecución y el cumplimiento de perfiles por equipos. (componente poblacional - gestión de integrantes EBS o acta inclusión de recursos)	X		Fecha de inicio de operación: 22-4-2025 Fecha de finalización:
a.5	La contratación está realizada directamente con la ESE (componente poblacional – gestión de integrantes de EBS)	X		En el marco de la estrategia de Atención Primaria en Salud y la territorialización del municipio de la Palma junto con Yacopí, los Equipos Básicos de Salud (EBS) han sido contratados directamente por el Hospital San Jose de La Palma., institución prestadora de servicios de salud del orden municipal. Esta contratación directa tiene como objetivo garantizar un mayor control, seguimiento y articulación entre los equipos de salud y la red de servicios del hospital, permitiendo una atención más integral, oportuna y centrada en las necesidades específicas de cada territorio y micro territorio, queda comprobada esta contratación a través de los contratos relacionados y cargados en el lineamiento 3 de acuerdo con los cargues realizados en SISPRO.

a.6	Actas de acuerdos con comunidad, población étnica, EPS, municipio, departamento o distrito, intersectorial		X	NO APLICA, el municipio de La Palma no cuenta con esa población.
a.7	Se cuentan con mapas con la identificación de Territorios y Microterritorios donde operarán los equipos básicos de salud **(Mapa y cartografía social)**	X		La cartografía social es una herramienta fundamental para los Equipos Básicos de Salud (EBS), ya que permite construir un conocimiento profundo y participativo del territorio en el que intervienen. A través de este proceso, los EBS identifican, junto con la comunidad, los recursos, problemáticas, dinámicas sociales, culturales y ambientales presentes en cada micro territorio. Es por ello que a cada EBS de la resolución 1220-2024 cuenta con un territorio definido e identificado. 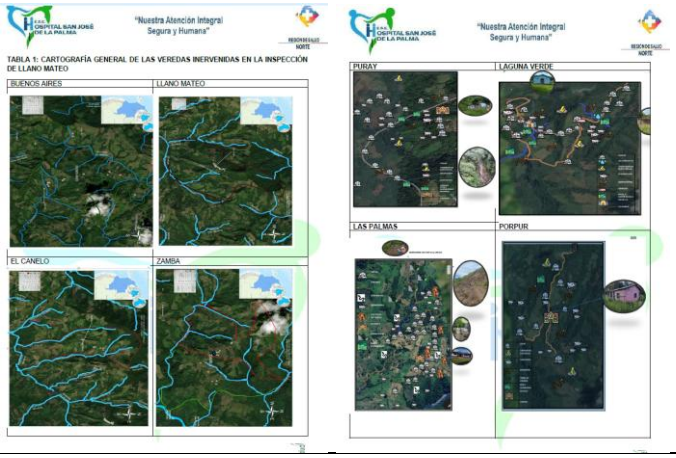
a.8	Cuentan con un Plan de trabajo del proyecto y cronograma **mensual**, acorde con las funciones que deben desarrollar los EBS en cada territorio. *(verificar cargue y anexar evidencia "informes generales ítem 12)*	X		Se evidencia plan de trabajo con su respectiva planeación de actividades mensual de acuerdo con los lineamientos establecidos. Desde la coordinación de los EBS se genera un cronograma semanal que de acuerdo con las condiciones climáticas y por la topografía de la zona este sujeto a cambios y modificaciones.
a.9	Actas o soportes de acuerdos de articulación en red, de voluntades con aseguradores, de concertación con poblaciones étnicas y poblaciones especiales, entre otros *(verificar cargue y anexar evidencia "informes generales ítem 12)* ***Periodicidad:*** *Según plan de*		X	No se evidencian actas de las articulaciones previstas por los EBS no aplica, el municipio no cuenta con esta población

<table>
<tr><td></td><td>trabajo y cronograma.
Mensual</td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>a.10</td><td>Soportes de capacitación del personal.
Plan de fortalecimiento al talento humano vinculado con EBS</td><td></td><td>X</td><td>Se evidencia acta de mesa de trabajo con los EBS, dirigida a los lideres de los equipos básicos en salud, con el propósito de avanzar en el componente poblacional de la estrategia de atención primaria en salud liderada por la ESE Hospital San Jose de la Palma.</td></tr>
<tr><td>a.11</td><td>Soporte de canalización, relacionar casos canalizados a la red integrada de servicios de salud. (Indicador “efectividad en la gestión del aseguramiento en salud” análisis cualitativo y acciones propuestas para el fortalecimiento, “informes técnicos”).</td><td>X</td><td></td><td>
E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DE LA PALMA
“Nuestra Atención Integral Segura y Humana”
REGIÓN DE SALUD NORTE
<table>
<tr><td rowspan="10">ENTREGA 2</td><td colspan="6">Técnico Auxiliar de Enfermería 2</td></tr>
<tr><td>vereda o barrio</td><td colspan="3">LA MUÑOZ</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td># Familias</td><td>20</td><td colspan="4">[redacted]</td></tr>
<tr><td>EDADES</td><td>HOMBRES</td><td>MUJERES</td><td>TOTAL</td><td># ATENCION IPS YACOPI</td><td># ATENCION IPS PUERTO SALGAR / DORADA / OTROS</td></tr>
<tr><td>0-5 AÑOS</td><td>1</td><td>0</td><td>1</td><td>0</td><td>1</td></tr>
<tr><td>6-11 AÑOS</td><td>1</td><td>1</td><td>2</td><td>0</td><td>2</td></tr>
<tr><td>12-17 AÑOS</td><td>5</td><td>2</td><td>7</td><td>0</td><td>7</td></tr>
<tr><td>18-28 AÑOS</td><td>3</td><td>2</td><td>5</td><td>1</td><td>4</td></tr>
<tr><td>29-59 AÑOS</td><td>8</td><td>10</td><td>18</td><td>6</td><td>12</td></tr>
<tr><td>60 AÑOS</td><td>5</td><td>5</td><td>10</td><td>0</td><td>10</td></tr>
<tr><td></td><td>TOTAL</td><td>23</td><td>20</td><td>43</td><td>7</td><td>36</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>a.12</td><td>Formulación del plan de cuidado primario</td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>a.13</td><td>Se ha realizado monitoreo y seguimiento permanente a la operación de los equipos básicos de salud, considerando los indicadores de gestión y resultados establecidos.</td><td>X</td><td></td><td>
TABLA 5: ATENCIONES POR CURSO DE VIDA, PSICOLOGÍA
<table>
<tr><td>FAMILIAS</td><td>PERSONA BENEFICIADAS</td><td>IPS YACOPI</td><td>IPS P. SALGAR / DORADA / OTROS</td><td>PRIMERA INFANCIA (Dedes su gestación hasta los 5 años)</td><td>INFANCIA (Entre los 6 y los 11 años)</td><td>DOLESCENTE (Dedes los 12 a los 17 años)</td><td>JOVEN (Entre los 18 y los 28 años)</td><td>ADULTO (Entre los 29 y los 59 años)</td><td>MAYOR (Entre los 60 años y mas)</td></tr>
<tr><td>32</td><td>39</td><td>31</td><td>8</td><td>1</td><td>6</td><td>7</td><td>1</td><td>12</td><td>12</td></tr>
</table>
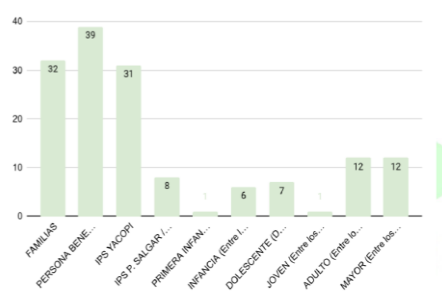

</td></tr>
</table>

<table>
<tr>
<td>a.14</td>
<td>Avance en el cumplimiento de las acciones establecidas en los planes de cuidado primario.
Numero de atenciones individuales realizada por medicina, enfermería y psicología. (Evidencia de documento cargado en PISIS, indicador e informe análisis cualitativo, junto con acciones de mejora)</td>
<td>X</td>
<td></td>
<td>
TABLA 8: SITUACIONES DE SALUD EN LAS VEREDAS:
<table>
<tr><th>PROFESIONAL</th><th>SITUACIÓN EN SALUD</th></tr>
<tr><td>AUXILIARES DE ENFERMERÍA</td><td>-Pacientes crónicos, DM y HTA sin controles
-No asisten al hospital
-No se generan adherencia a un tratamiento</td></tr>
<tr><td>MÉDICO</td><td>-Pacientes crónicos sin adherencia al tratamiento
-Dificultades en para prestar el servicio ofrecido
-Dificultad para la</td></tr>
</table>
Gobernación de Cundinamarca
Dirección: Carrera 5 No. 1-04 – Código Postal: 253801110
Teléfono: Móvil: 350.426.4850/52
Portal Institucional: http://www.hlapalma.gov.co
Correo Electrónico: contactenos@esehospital-lapalma.gov.co
facebook.com/HospitalLaPalma twitter.com/hospitallapalma
Supersalud
Red GLOBAL de HOSPITALES VERDES y SALUDABLES
E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DE LA PALMA
"Nuestra Atención Integral Segura y Humana"
REGIÓN DE SALUD NORTE
<table>
<tr><td>JEFE DE ENFERMERÍA</td><td>-Inadecuados hábitos saludables, consumen lo que cultivan o muchas veces por falta de dinero no tienen una alimentación balanceada.
-Menores sin control de valoración integral y sin desparasitación según esquema</td></tr>
<tr><td>PSICOLOGIA</td><td>- Presuntos casos de estrés postraumático (TEPT)
- Duelos no resueltos.
-Vulneración de derechos.
-Síntomas asociados a depresión.
-Síntomas de ansiedad.
-Bullying o acoso escolar.
- Dificultades de comportamiento.
-Negligencia en salud mental, Ausencia o debilidad de redes de apoyo familiares y comunitarias.
-Sobrecarga del cuidador.
- Malos hábitos saludables.
-Inestabilidad en la figura de cuidado primario
-Falta de acompañamiento psicológico posterior a hechos traumáticos o denuncias previas.
-Presunta violencia intrafamiliar.</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
<tr>
<td>a.15</td>
<td>Seguimiento eventos de salud pública
Número de casos notificados ante SIVIGILA
Seguimiento casos trazadores</td>
<td>X</td>
<td></td>
<td>
E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DE LA PALMA
"Nuestra Atención Integral Segura y Humana"
REGIÓN DE SALUD NORTE
GUAYABALES
<table>
<tr><th>PROFESIONALES</th><th>FAMILIAS</th><th>PERSONA BENEFICIADAS</th><th>IPS YACOPI</th><th>IPS P. SALGAR / DORADA / OTROS</th><th>PRIMERA INFANCIA (Dedes su gestación hasta los 5 años)</th><th>INFANCIA (Entre los 6 y los 11 años)</th><th>DOLESCENTE (Dedes los 12 a los 17 años)</th><th>JOVEN (Entre los 18 y los 28 años)</th><th>ADULTO (Entre los 29 y los 59 años)</th><th>MAYOR (Entre los 60 años y mas)</th></tr>
<tr><td>Medico</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td></tr>
<tr><td>Enfermero</td><td>17</td><td>24</td><td>0</td><td>0</td><td>5</td><td>5</td><td>4</td><td>5</td><td>4</td><td>3</td></tr>
<tr><td>Psicologo</td><td>5</td><td>5</td><td>0</td><td>0</td><td>1</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>2</td><td>2</td></tr>
<tr><td>Ondontologo</td><td>15</td><td>26</td><td>0</td><td>0</td><td>3</td><td>2</td><td>2</td><td>1</td><td>9</td><td>9</td></tr>
<tr><td>Auxiliares de Enfermeria</td><td>38</td><td>57</td><td>1</td><td>56</td><td>1</td><td>5</td><td>5</td><td>5</td><td>23</td><td>18</td></tr>
</table>
ISTAPA
<table>
<tr><th>PROFESIONALES</th><th>FAMILIAS</th><th>PERSONA BENEFICIADAS</th><th>IPS YACOPI</th><th>IPS P. SALGAR / DORADA / OTROS</th><th>PRIMERA INFANCIA (Dedes su gestación hasta los 5 años)</th><th>INFANCIA (Entre los 6 y los 11 años)</th><th>DOLESCENTE (Dedes los 12 a los 17 años)</th><th>JOVEN (Entre los 18 y los 28 años)</th><th>ADULTO (Entre los 29 y los 59 años)</th><th>MAYOR (Entre los 60 años y mas)</th></tr>
<tr><td>Medico</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td></tr>
<tr><td>Enfermero</td><td>7</td><td>8</td><td>0</td><td>0</td><td>1</td><td>1</td><td>4</td><td>0</td><td>2</td><td>0</td></tr>
<tr><td>Psicologo</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td></tr>
<tr><td>Ondontologo</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td></tr>
<tr><td>Auxiliares de Enfermeria</td><td>7</td><td>17</td><td>0</td><td>17</td><td>1</td><td>2</td><td>2</td><td>1</td><td>7</td><td>4</td></tr>
</table>
NACOPAICITO
<table>
<tr><th>PROFESIONALES</th><th>FAMILIAS</th><th>PERSONA BENEFICIADAS</th><th>IPS YACOPI</th><th>IPS P. SALGAR / DORADA / OTROS</th><th>PRIMERA INFANCIA (Dedes su gestación hasta los 5 años)</th><th>INFANCIA (Entre los 6 y los 11 años)</th><th>DOLESCENTE (Dedes los 12 a los 17 años)</th><th>JOVEN (Entre los 18 y los 28 años)</th><th>ADULTO (Entre los 29 y los 59 años)</th><th>MAYOR (Entre los 60 años y mas)</th></tr>
<tr><td>Medico</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td></tr>
<tr><td>Enfermero</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td></tr>
<tr><td>Psicologo</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td></tr>
<tr><td>Ondontologo</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td></tr>
<tr><td>Auxiliares de Enfermeria</td><td>2</td><td>4</td><td>0</td><td>4</td><td>1</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>2</td><td>1</td></tr>
</table>
LA FRIA
<table>
<tr><th>PROFESIONALES</th><th>FAMILIA</th><th>PERSONA</th><th>IPS YACOPI</th><th>IPS P. SALGAR</th><th>PRIMERA INFANCIA</th><th>INFANCIA (Entre los 6 y</th><th>DOLESCENTE (Dedes los</th><th>JOVEN (Entre los</th><th>ADULTO (Entre los</th><th>MAYOR (Entre los 60</th></tr>
<tr><td>Medico</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td></tr>
<tr><td>Enfermero</td><td>2</td><td>6</td><td>0</td><td>0</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>3</td><td>0</td><td>0</td></tr>
<tr><td>Psicologo</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td></tr>
<tr><td>Ondontologo</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td></tr>
<tr><td>Auxiliares de Enfermer</td><td>13</td><td>24</td><td>0</td><td>24</td><td>3</td><td>3</td><td>3</td><td>1</td><td>9</td><td>5</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
<tr>
<td>a.16</td>
<td>Seguimiento SGSSS
Verificar número de personas sin EPS, cuantas se afiliados, verificar por ADRES</td>
<td>X</td>
<td></td>
<td>En este periodo no se han reportado nuevas afiliaciones al SGSSS</td>
</tr>
<tr>
<td colspan="5">B. SISTEMAS DE INFORMACION</td>
</tr>
</table>

b.1	POBLACIONAL: Registro por medio de la SI-APS, la información al ejercicio de identificación de procesos cuidadores y deteriorantes de condiciones de salud familiares y personales por parte de los integrantes de los EBS *(Anexar pantallazo vivienda-hogar-persona)*		X	Se evidencia en componente poblacional tablero de control en SI APS la existencia de: Yacopí: 960 hogares 2400 personas
	TECNICO, cumple con los siguientes criterios			*Aplica si se cumplen todos los criterios descritos dentro del ítem. No aplica para cumplimiento parcial. Describir en observaciones el o los puntos que presentan incumplimiento.*
	a. Plan de trabajo mensual del equipo básico de salud.	X		Se evidencia la existencia de un plan de trabajo establecido por los lineamientos establecidos bajo la resolución de 1220-2024
	b. Cronograma mensual de despliegue en los territorios y sus micro territorios. poblaciones especiales, entre otros	X		Se evidencia la existencia de un cronograma semanal para el despliegue de los EBS, en los micro territorios establecidos, de acuerdo con los lineamientos establecidos bajo la resolución de 1220-2024, el cual puede tener modificaciones de acuerdo con el factor climático que se esté presentando.
b.2	d. Informe técnico financiero de resultados del Plan de Cuidado Primario de los EBS mensual y final.	X		Durante el periodo comprendido de agosto – septiembre y octubre se realizaron las siguientes actividades correspondientes a la resolución 1220-2024: Yacopí: Personas atendidas en los territorios: Hogares atendidos: Total, de hogares proyectados para atender: Informe financiero: Se ha alcanzado una ejecución presupuestal del 100% correspondientes a valor ejecutado $ 762.203.700 del valor total de la asignación bajo la resolución 1220 de 2024 y de los cuales a: talento humano se le cancelaron $, dispositivos médicos se cancelaron $ transporte: $ costos indirectos relacionados con la ejecución de los EBS $
	e. Actas y soportes de seguimiento a EBS realizado por las Entidades Territoriales (Departamentales Distritales o Municipales).	X		No se evidencia la existencia de actas o soportes de seguimiento a EBS por la entidad territorial.

	f. Actas y soportes de seguimiento a EBS realizadas por entes de control.	X		No se evidencia la existencia de actas o soportes de seguimiento a EBS por los entes de control durante este periodo
	g. Productos descritos en el lineamiento.	X		Se evidencia el cumplimiento de los lineamientos establecidos en la resolución 1220 de 2024
	h. Otros documentos necesarios, concertados previamente			

ANALISIS FINANCIERO:

N°	Actividad relacionada con el lineamiento	Cumple		Observaciones
COMPONENTE FINANCIERO				
b.3	FINANCIERO: Cumple con los siguientes criterios:	SI	NO	*Aplica si se cumplen todos los criterios descritos dentro del ítem. No aplica para cumplimiento parcial. Describir en observaciones el o los puntos que presentan incumplimiento.*
	1. Acto administrativo de la incorporación de los recursos a su presupuesto.			Aparecen 36 hojas, figuran el acuerdo de la ESE No. 08 del 27 de febrero del 2025 por el cual se modifica el presupuesto de ingresos y gastos de la ESE, oficio con fecha 03/03/2025 solicitando a SDH de Cundinamarca específicamente al CONFISCUN para la aprobación del presupuesto y el oficio de respuesta con fecha 24/02/2025 con el concepto técnico del CONFISCUN favorable para la modificación del presupuesto. Aparece cargada la resolución 1220 del 2024.
	2. Lineamientos técnicos establecidos para la ejecución de los recursos.			Se evidencian lineamientos técnico - operativo para orientar a los actores del sistema de salud en la conformación, operación y seguimiento de los Equipos Básicos de Salud para el fortalecimiento de la Atención Primaria en Salud, en el marco de la implementación del modelo de salud preventivo y predictivo que garantice el derecho fundamental a la salud.

				Lineamiento técnico - operativo de equipos básicos de salud: conformación, operación y seguimiento. **Modelo Preventivo y Predictivo** **Fortalecimiento de la APS en el nivel primario de atención**
	3. Contratos o actos administrativos formalizados para la ejecución de los recursos *Enumerar número de contratos de recurso humano y valor del talento humano*			*Se evidencia archivo con 461 folios cargado* HOSPITAL SAN JOSÉ DE LA PALMA — "Nuestra Atención Integral Segura y Humana" — REGIÓN DE SALUD NORTE **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 148 DE 2025** **CONTRATANTE:** EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSÉ DE LA PALMA CUNDINAMARCA **CONTRATISTA:** ALVARO DAVID TAPIAS TORRES **DOCUMENTO IDENTIDAD** C.C N° 8.799.607 **OBJETO** PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN MEDICINA PARA FORTALECER EL DESARROLLO DE CAPACIDADES DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD Y ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD A TRAVÉS DE LA CONFORMACIÓN Y OPERACIÓN DE EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD – EBS EN EL MUNICIPIO DE YACOPÍ PARA LA E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ DE LA PALMA Y EL CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO DE YACOPÍ. **VALOR** TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($33.000.000) **PLAZO** TRES (03) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Entre los suscritos a saber **HERNEY ALEXANDER RINCÓN ALDANA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía **No. 11.523.693** de Pacho Cundinamarca, quien obra en nombre y representación legal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSÉ DE LA PALMA CUNDINAMARCA** con NIT No. 899.999.165-6, en calidad de Gerente, nombrado mediante Decreto de nombramiento No. 0015 de fecha primero (01) de abril de dos mil veinticuatro (2024), emanado de la Gobernación de Cundinamarca, y posesionado mediante acta número 057 del día dos (02) de abril de dos mil veinticuatro (2024), autorizado legalmente para contratar, obrando conforme al Estatuto de Contratación adoptado mediante Acuerdo N° 004 de 03 de junio de 2014, modificado por el Acuerdo N°030 del 21 de octubre de 2024 y Manual de Contratación Resolución 142 del 18 de julio de 2014, modificado por la Resolución 198 del 26 de noviembre de 2024, quien en adelante se denominará **EL HOSPITAL** por una parte, y por la otra **ALVARO DAVID TAPIAS TORRES**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 8.799.607, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1.** Que la Empresa Social del Estado Hospital San José de la Palma Cundinamarca, definida como Empresa Prestadora de Salud de primer Nivel de atención, constituida como categoría especial de entidad pública descentraliza del orden Departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, integrante del sistema de seguridad social en salud y sometida al régimen jurídico existente previsto en el capítulo III, artículo 194, 195 y 197 de la ley 100 de 1993, que presta servicios de salud en el territorio de influencia y en el centro de salud San Antonio de Yacopí. **2.** Que la E.S.E Hospital San José de la Palma Cundinamarca en su Plan de Gestión tiene contemplado programas y proyectos que van encaminados a dar cumplimiento con las políticas públicas articuladas en el Sistema General de Seguridad Social de Salud, estructuradas en el Plan Departamental de Desarrollo adoptado por el señor Gobernador de Cundinamarca y que la institución por ser una Entidad del Orden Departamental debe garantizar el cabal cumplimiento de manera armónica, desarrollar las acciones que garanticen la normal ejecución de las
	verificar valor del contrato de transporte, tiempo de ejecución			HOSPITAL SAN JOSÉ DE LA PALMA — "Nuestra Atención Integral Segura y Humana" — REGIÓN DE SALUD NORTE **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 333 DE 2025** **CONTRATANTE:** EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSÉ DE LA PALMA CUNDINAMARCA **CONTRATISTA:** MARY LUZ BRAVO ANZOLA **DOCUMENTO IDENTIDAD** C.C N° 21.135.774 **OBJETO** PRESTAR SERVICIOS DE TRANSPORTE Y TRASLADO PARA EL PERSONAL ASISTENCIAL EQUIPO EBS A FIN DE FORTALECER EL DESARROLLO DE CAPACIDADES DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD Y ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD A TRAVÉS DE LA CONFORMACIÓN Y OPERACIÓN DE EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD – EBS EN EL MUNICIPIO DE YACOPÍ PARA LA E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ DE LA PALMA Y EL CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO DE YACOPÍ. **VALOR** DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($10.500.000) **PLAZO** UN (01) MES CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Entre los suscritos a saber **HERNEY ALEXANDER RINCÓN ALDANA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía **No. 11.523.693** de Pacho Cundinamarca, quien obra en nombre y representación legal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSÉ DE LA PALMA CUNDINAMARCA** con NIT No. 899.999.165-6, en calidad de Gerente, nombrado mediante Decreto de nombramiento No. 0015 de fecha primero (01) de abril de dos mil veinticuatro (2024), emanado de la Gobernación de Cundinamarca, y posesionado mediante acta número 057 del día dos (02) de abril de dos mil veinticuatro (2024), autorizado legalmente para contratar, obrando conforme al Estatuto de Contratación adoptado mediante Acuerdo N° 004 de 03 de junio de 2014, modificado por el Acuerdo N°030 del 21 de octubre de 2024 y Manual de Contratación Resolución 142 del 18 de julio de 2014, modificado por la Resolución 198 del 26 de noviembre de 2024, quien en adelante se denominará **EL HOSPITAL** por una parte, y por la otra **MARY LUZ BRAVO ANZOLA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 21.135.774, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1.** Que la Empresa Social del Estado Hospital San José de la Palma Cundinamarca, definida como Empresa Prestadora de Salud de primer Nivel de atención, constituida como categoría especial de entidad pública descentraliza del orden Departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, integrante del sistema de seguridad social en salud y sometida al régimen jurídico existente previsto en el capítulo III, artículo 194, 195 y 197 de la ley 100 de 1993, que presta servicios de salud en el territorio de influencia y en el centro de salud San Antonio de Yacopí. **2.** Que la E.S.E Hospital San José de la Palma Cundinamarca en su Plan de Gestión tiene contemplado programas y proyectos que van encaminados a dar cumplimiento con las políticas públicas articuladas en el Sistema General de Seguridad Social de Salud, estructuradas en el Plan Departamental de Desarrollo adoptado por el señor Gobernador de Cundinamarca y que la institución por ser una Entidad del Orden Departamental debe garantizar el cabal cumplimiento de manera armónica, desarrollar las acciones que garanticen la normal ejecución de las actividades
	Contratación de costos indirectos, verificar y valor			*No se ven reflejados contratos por costos indirectos*
	4. Copia de las pólizas exigidas para amparar las actividades contratadas. (si aplica)			*Se evidencia documento ceretificando el por que no se exigen polizars.*

	5. Actas de ejecución de los recursos parciales y finales suscritas por el supervisor o interventor. Registrar valor obligado, valor pagado y porcentaje de ejecución			*se evidencia cargue parcial de los lineamiento*
	6. Informes parciales o final suscrito por el supervisor o interventor.			Se evidencian soportes de los informes de supervisión correspondientes a la ejecución de los recursos asignados. 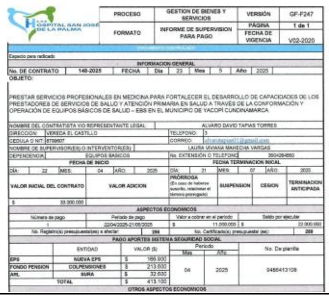 E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DE LA PALMA PROCESO: GESTION DE BIENES Y SERVICIOS — VERSIÓN: GF-F247 FORMATO: INFORME DE SUPERVISION PARA PAGO — PÁGINA: 1 de 1 — FECHA DE VIGENCIA: V02-2020 Espacio para radicado INFORMACION GENERAL No. DE CONTRATO: 148-2025 — FECHA: Día 23 Mes 5 Año 2025 OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN MEDICINA PARA FORTALECER EL DESARROLLO DE CAPACIDADES DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD Y ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD A TRAVÉS DE LA CONFORMACIÓN Y OPERACIÓN DE EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD – EBS EN EL MUNICIPIO DE YACOPÍ CUNDINAMARCA NOMBRE DEL CONTRATISTA Y/O REPRESENTANTE LEGAL: ALVARO DAVID TAPIAS TORRES DIRECCION: VEREDA EL CASTILLO — TELEFONO: 3 CEDULA O NIT: 8799607 — CORREO: [illegible] NOMBRE DE SUPERVISOR(ES) O INTERVENTOR(ES): LAURA VIVIANA MAHECHA VARGAS DEPENDENCIA: EQUIPOS BASICOS — No. EXTENSIÓN O TELEFONO: 3504264660 FECHA DE INICIO: DÍA: 22 MES: 04 AÑO: 2025 — FECHA TERMINACION INICIAL: DÍA: 21 MES: 07 AÑO: 2025 VALOR INICIAL DEL CONTRATO: $ 33.000.000 — VALOR ADICION — PRÓRROGA (En caso de haberse suscrito, relacionar el término prorrogado) — SUSPENSION — CESION — TERMINACION ANTICIPADA ASPECTOS ECONOMICOS Número de pago: 1 — Periodo de pago: 22/04/2025-21/05/2025 — Valor a cobrar en el periodo: $ 11.000.000 — Saldo por ejecutar: $ 22.000.000 No. Registro(s) presupuestal(es) a afectar: [illegible] — No. Certificado(s) presupuestal (es): [illegible] PAGO APORTES SISTEMA SEGURIDAD SOCIAL ENTIDAD — VALOR ($) — Periodo Mes / Año — No. De planilla EPS: NUEVA EPS $ 166.900 FONDO PENSION: COLPENSIONES $ 213.600 ARL: SURA $ 32.600 TOTAL $ 413.100 — 04 — 2025 — 9486413108 OTROS ASPECTOS ECONOMICOS
	7. Acta de liquidación de los contratos con los que se ejecutaron los recursos.			no aplica, por la modalidad de contrato utilizado para la vinculación de los EBS con la ESE San Jose de La Palma, sin embargo, al ESE ha implementado un formato de liquidación de contrato. E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DE LA PALMA — "Nuestra Atención Integral Segura y Humana" — REGIÓN DE SALUD NORTE **ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 148 DE 2025.** **CONTRATANTE:** E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DE LA PALMA. **CONTRATISTA:** ALVARO DAVID TAPIAS TORRES. **CEDULA:** N° 8.799.607 **OBJETO:** PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN MEDICINA PARA FORTALECER EL DESARROLLO DE CAPACIDADES DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD Y ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD A TRAVÉS DE LA CONFORMACIÓN Y OPERACIÓN DE EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD – EBS EN EL MUNICIPIO DE YACOPÍ CUNDINAMARCA PARA LA E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE LA PALMA Y EL CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO DE YACOPI. **PLAZO:** TRES (03) MESES. **VALOR:** TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS MCTE ($33.000.000). En el Municipio de La Palma, Departamento de Cundinamarca a los seis (06) días del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025), se reunieron: por el Hospital, el Doctor **HERNEY ALEXANDER RINCÓN ALDANA** en su calidad de Gerente de la E.S.E. Hospital San José De La Palma; y EL CONTRATISTA **ALVARO DAVID TAPIAS TORRES**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 8.799.607, con el fin de suscribir **ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL** del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 148 DE 2025** teniendo en cuenta las siguientes: **CONSIDERACIONES:** **1.** Que el día veintidós (22) de abril del año dos mil veinticinco (2025), las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios número 148 de 2025. **2.** Que el contrato tuvo por objeto: "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN MEDICINA PARA FORTALECER EL DESARROLLO DE CAPACIDADES DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD Y ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD A TRAVÉS DE LA CONFORMACIÓN Y OPERACIÓN DE EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD – EBS EN EL MUNICIPIO DE YACOPÍ CUNDINAMARCA PARA LA E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE LA PALMA Y EL CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO DE YACOPI." **3.** Que el mencionado contrato se pactó por un valor de TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS MCTE ($33.000.000) y por un periodo TRES (03) MESES, contados apartir del acta de inicio, la cual se suscribió el día veintidós (22) de abril del año dos mil veinticinco (2025). **4.** Que en fecha veintiuno (21) de julio de 2025 el contrato culminó, en consecuencia, de lo anterior se debe proceder a efectuar la liquidación del Contrato de prestación de servicios N° 148 de 2025.
	8. Acto administrativo o documentos que haga sus veces de reintegro de los recursos NO ejecutados. (Debe existir soporte para la vigencia 2022 y 2023, para las demás vigencias consultar estado de ejecución)			No hay recursos no ejecutados por reintegrar debido a que fue invertido en su totalidad.
	9. Consignaciones o transferencias electrónicas de los reintegros NO ejecutados. (Debe existir soporte para la vigencia 2022 y 2023, para las demás vigencias consultar estado de ejecución)			No hay transferencias de recursos no ejecutados debido a que fue invertido en su totalidad.

<table>
<tr>
<td></td>
<td>10. Relación de los rendimientos financieros generados.
A partir del primer mes del giro, debe existir relación mensual acumulativa</td>
<td></td>
<td></td>
<td>Se adjunta la relación de los rendimientos financieros mes a mes con corte a septiembre

REFERENCIA: Certificación de rendimientos financieros mensuales.

Respetados Señores:

El Hospital San José de la Palma, en cumplimiento de los requerimientos administrativos y financieros, se permite certificar los rendimientos financieros obtenidos por la cuenta (BANCOLOMBIA AHORROS 341-701027-99) correspondiente a los meses de enero a septiembre 2025.

A continuación, se relacionan lo valores generados por concepto de rendimientos financieros durante el periodo mencionado:
<table>
<tr><th>MES</th><th>RENDIMIENTO</th><th>FECHA DE ABONO</th><th>ENTIDAD</th></tr>
<tr><td>Enero</td><td>$ 62,649.14</td><td>30/01/2025</td><td>BANCOLOMBIA</td></tr>
<tr><td>Febrero</td><td>$ 175,445.01</td><td>28/02/2025</td><td>BANCOLOMBIA</td></tr>
<tr><td>Marzo</td><td>$ 177,344.41</td><td>31/03/2025</td><td>BANCOLOMBIA</td></tr>
<tr><td>Abril</td><td>$ 167,730.48</td><td>30/04/2025</td><td>BANCOLOMBIA</td></tr>
<tr><td>Mayo</td><td>$ 166,216.14</td><td>31/05/2025</td><td>BANCOLOMBIA</td></tr>
<tr><td>Junio</td><td>$ 71,092.99</td><td>30/06/2025</td><td>BANCOLOMBIA</td></tr>
<tr><td>Julio</td><td>$ 45,596.27</td><td>31/07/2025</td><td>BANCOLOMBIA</td></tr>
<tr><td>Agosto</td><td>$ 4,561.48</td><td>30/08/2025</td><td>BANCOLOMBIA</td></tr>
<tr><td>Septiembre</td><td>$ 97.26</td><td>30/09/2025</td><td>BANCOLOMBIA</td></tr>
</table>
Total, Rendimientos $ 870,733.18</td>
</tr>
<tr>
<td></td>
<td>11. Consignaciones o transferencias electrónicas del reintegro de los rendimientos financieros generados.
A partir del primer mes del giro, debe existir consignación mensual</td>
<td></td>
<td></td>
<td>No se evidencia soporte de la transacción realizada

Señores:
Ministerio de Salud y Protección Social
Bogotá, D.C.

ASUNTO: Informe transferencia de los reintegros de los rendimientos financieros generados Resolución No 1220 - 2024.

Respetados Señores:

De manera atenta, me permito informar, en mi calidad de Contador del Hospital San José de la Palma, que los rendimientos financieros generados por los recursos asignados en el marco de la resolución No 1220 han sido reintegrados de la siguiente manera:

• Desde la apertura de la cuenta con fecha 23 de julio de 2024 hasta el 31 de julio de 2025, se realizó una única consignación correspondiente al total de $870,506 de los rendimientos financieros generados durante de dicho periodo.
• Los rendimientos correspondientes a los meses de agosto por un total de $4,562 y septiembre por un total de $97.26 de 2025 fueron igualmente reintegrados al Ministerio de Salud y Protección Social, conforme a los procedimientos establecidos.

Lo anterior se realizo con el fin de cumplir con la normativa vigente y garantizar la adecuada administración y devolución de los recursos financieros producto de los rendimientos generados.

Cordialmente;

JUAN CAMILO RAMIREZ BOHORQUEZ
Contador Publico</td>
</tr>
<tr>
<td></td>
<td>12. Comunicaciones dirigidas a este Ministerio en la que dan respuesta a la ejecución y de ser necesario con las aclaraciones que haya lugar.</td>
<td></td>
<td></td>
<td>No se evidencia dato.</td>
</tr>
</table>

<table>
<tr><td rowspan="2">b.4</td><td rowspan="2">Diligenciamiento y reporte en archivo plano SER124DREC20240131 que adjunto al presente documento; el cual contiene la información correspondiente a la contratación efectuada en virtud de la ejecución de los recursos asignados.</td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>Se observan comunicaciones dirigidas al ministerio donde se reportan los pagos parciales realizados dentro del proceso.

30/7/25, 18:53 Gmail - ENVIO DOCUMENTOS RESOLUCION 1212 ESE HOSPITAL SAN JOSE DE LA PALMA
Gmail HERNEY ALEXANDER RINCON A. ESE HOSPITAL SAN JOSE <gerenciahlapalma@gmail.com>
ENVIO DOCUMENTOS RESOLUCIÓN 1212 ESE HOSPITAL SAN JOSE DE LA PALMA
1 mensaje
HERNEY ALEXANDER RINCON A. ESE HOSPITAL SAN JOSE <gerenciahlapalma@gmail.com> 20 de junio de 2025, 18:57
Para: mmeza@minsalud.gov.co, jneirab@minsalud.gov.co
Señores,
MINISTERIO DE SALUD
Reciban un cordial saludo,
De manera atenta me permito remitir documentación correspondiente a la ejecución de la resolución 1212-2024 de Equipos Básicos en Salud, de la ESE Hospital San José de La Palma para su respectiva revisión.
Agradezco su atención
Cordialmente,
HERNEY ALEXANDER RINCÓN ALDANA
GERENTE
ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE LA PALMA
EQUIPOS BASICOS RESOLUCION 1212.rar
--
HERNEY ALEXANDER RINCÓN ALDANA
Gerente
E.S.E Hospital San José de La Palma
1/2
30/7/25, 18:53 Gmail - ENVIO DOCUMENTOS RESOLUCION 1212 ESE HOSPITAL SAN JOSE DE LA PALMA</td></tr>
</table>

CONCLUSIONES:

Del análisis consolidado de los seguimientos realizados durante la ejecución contractual, así como de la información registrada en el informe trimestral y en las actas de visita técnica, se evidencian los siguientes aspectos críticos y avances relevantes que permiten determinar el estado real de cumplimiento de la Resolución 1220 de 2024 y actos administrativos complementarios:

Cumplimiento técnico de la operación de los Equipos Básicos de Salud (EBS).

La ESE conformó y dispuso en operación los 6 Equipos Básicos de Salud, de acuerdo con los perfiles exigidos, verificándose su adscripción territorial y funcionalidad conforme al lineamiento técnico. Esto fue corroborado tanto en el informe técnico como en la visita de campo, donde se constató presencia, uso adecuado de dispositivos biomédicos y despliegue operativo territorial.
Se evidenció cumplimiento en la construcción del Plan de Cuidado Primario (PCP), la caracterización poblacional y la aplicación de estrategias de atención familiar e individual. Sin embargo, persisten dificultades en la sincronización de datos entre SURVEY 123 y la plataforma SI-APS, generando inconsistencias en el reporte oficial.
El proceso de territorialización fue finalmente cargado, aunque inicialmente presentó retrasos y ajustes metodológicos, especialmente por la necesidad de armonizar información entre la ESE y la entidad territorial.

Hallazgos y dificultades persistentes en el cargue de información en SISPRO y SI-APS.

En ambos seguimientos se identificó cargue incompleto o incorrecto en varios lineamientos, especialmente en:
Archivo plano SER124DREC.
Falta de documentación coherente sobre reintegros y rendimientos financieros, pese a existir certificaciones parciales.
Inconsistencias entre valores ejecutados, pagados y contratados que no coinciden con la ejecución real del 100%. Estas dificultades fueron reiteradas entre el primer y el segundo seguimiento.

La ESE manifestó problemas técnicos de la plataforma que impedían la carga, pero no se evidenció gestión suficiente ni soluciones oportunas, lo que derivó en incumplimiento del compromiso previo establecido respecto al cargue total de la información.

Cumplimiento financiero de los recursos asignados.

El informe financiero demuestra que la ejecución presupuestal fue del 100%, sin recursos por reintegrar. No obstante, en el archivo plano el valor ejecutado no coincide con las actas de supervisión, lo cual afecta la trazabilidad y genera una lectura de ejecución parcial del 33%, pese a no reflejar la realidad operativa.
La ESE sí cargó contratos, pólizas y actas de liquidación, aunque algunos documentos presentaron fechas anteriores a la vigencia, requiriendo ajustes y observaciones en el proceso de revisión.
La documentación de rendimientos financieros se aportó parcialmente, pero no existió cargue completo ni consistente de reintegros cuando aplicaba.

Aspectos que permiten un cierre satisfactorio y aspectos que pueden conducir a cobro coactivo

Existencia, operación y verificación en campo de los 6 EBS.
Desarrollo de actividades de atención comunitaria, individual y familiar conforme al plan de trabajo.
Ejecución total de los recursos directos e indirectos.

Soportes técnicos y financieros disponibles, aunque dispersos.
Evidencia de funcionamiento real del Programa EBS en el territorio.

Elementos que podrían dar lugar a medidas administrativas o cobro coactivo:

Incumplimiento reiterado en el cargue oficial de información a SISPRO y SI-APS.
Inconsistencias en los reportes financieros frente a la ejecución real.
Falta de soporte completo de reintegros y rendimientos financieros.
Dificultad para verificar documentalmente el cumplimiento total del lineamiento técnico, a pesar de la operación efectiva en campo.
Incumplimiento de compromisos dejados por el propio Ministerio en las actas de visita técnica.
Estos elementos constituyen insumos críticos para determinar si procede el cierre satisfactorio de la resolución o si deben iniciarse acciones de requerimiento formal, subsanación forzosa o eventual cobro coactivo, conforme a la normativa aplicable en uso de recursos públicos y vigilancia del MSPS.

En síntesis, aunque la ESE sí ejecutó técnica y operativamente el Programa EBS, cumpliendo con la conformación de equipos, territorialización, atención comunitaria y ejecución presupuestal, persisten serios vacíos documentales y fallas en el cargue oficial, que afectan la transparencia, verificabilidad y consistencia administrativa requerida para el cierre satisfactorio de la resolución.
Los seguimientos en campo y las actas adjuntas sustentan plenamente estas conclusiones y constituyen la base para las acciones que el Ministerio adopte en el proceso de cierre o en la activación de medidas administrativas.

Firmado digitalmente por Oswaldo Suarez Martinez

OSWALDO SUAREZ MATINEZ

PROFESIONAL DE SEGUIMIENTO EBS.

GRUPO DE GESTIÓN.

DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN.